



ATENCIÓN AL PÚBLICO: Oficinas laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf. 91 088 95 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR		FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
		11/05/2007	15/52	19/09/2007	27/02/2009
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA
MARCA MERCEDES DAI	661/	6/401			29/09/2008
MODELO		PRECEPTO INFRINGIDO		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN		94 ORD. MOV.		20/02/2009	
PO ACACIAS 22		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO			
INFRACCIÓN IMPUTADA	661/				
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR EN TIEMPO Y FORMA AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE INFRACCIÓN GRAVE.	MADRID				
	NOTI. 6				
	CP: 28025				

RELACION: 159/2009

Examinada la tramitación del expediente y el contenido de las nuevas alegaciones y/o pruebas incorporadas al mismo, el Órgano instructor considera procedente la estimación de las mismas en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

Se ha producido la caducidad del procedimiento por no haber recaído resolución en el plazo previsto, según prevé el Art. 16 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

400€